



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA ERIKA CORBALAN STIEPOVIC.

**ALGARROBO, 18.01.2013
DECRETO: N° 167**

ESTA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 3445, de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía.
3. Decreto Alcaldicio N° 3348, de fecha 27.11.2012. Aprueba Acuerdo N°131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ord. N° 35 de fecha 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
4. Decreto Alcaldicio N° 3472, de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013
5. Acuerdo Alcaldicio N°138, de fecha 16.01.2013. Aprueba Acuerdo N° 10, del Honorable Concejo Municipal, Acta N°002, Sesión Ordinaria de fecha 16.01.2013, que aprueba Programa de Actividades Culturales por un monto de \$1.309.500 (un millón trescientos nueve mil quinientos pesos).
6. Contrato de Prestación de Servicios del 16.01.2013, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Erika Corbalán Stiepovic.

CONSIDERANDO:

La importancia para el fomento del turismo de las actividades artístico-culturales realizadas en la Sala Bordemar de Algarrobo,

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 16.01.2013, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, Cédula Nacional de Identidad N° 8.350.668-7, del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, doña Erika Corbalán Stiepovic, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], Región Metropolitana, para que esta última preste servicios en la representación y realización de la obra de teatro denominada "Romeo y Julieta...", el día 20 de Enero, 20 y 21 de Febrero de 2013 desde las 21:00 hrs. en la Sala Bordemar de Algarrobo.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un honorario bruto correspondiente al 80% (ochenta por ciento) del total de lo recaudado por obra presentada, porcentaje que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato (se encuentra incluido en este porcentaje entre otras cosas, los impuestos y derecho de autor y publicidad).
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de Administración de Fondos 114-05-89, Programa Actividades Culturales del Presupuesto Municipal 2013.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOGF/PMM/MART/PMPMSL/msl.

DISTRIBUCION:

- ✓ Casa de La Cultura. (1)
- ✓ Secretaría Municipal. (1)
- ✓ Archivo.- (2)



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE



OBS. 51-13..

CONTROL INTERNO
 RECEPCION DOCUMENTO 25 ENE. 2013 N° 1620 HORA 16:20
 SALIDA DOCUMENTO 29 ENE. 2013 N° 1130 HORA 11:30